



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Expte. N° 7.105/20.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

El reclamo de los vecinos y comerciantes del lugar respecto del ordenamiento del estacionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad de Villa Gobernador Gálvez que tiene un parque automotor saturado de vehículos, un espacio para el estacionamiento exclusivo para motos sería una solución, en casos puntuales, para el problema del tránsito, el estacionamiento vehicular y la protección al transeúnte.

Que si bien la Municipalidad ha llevado a cabo obras tendientes a mejorar el estacionamiento sobre la Avenida Juan Domingo Perón, lo cierto es que resultan insuficientes debido al caudal del tránsito que circula en esta zona.

Que debido a la imposibilidad de conseguir lugares donde estacionar por parte de los vecinos y clientes de los negocios, los comerciantes ven disminuidas sus ventas ya que la mayor parte de quienes visitan esta zona comercial lo realizan en auto o moto.

Que la falta de estacionamiento genera demasiados inconvenientes ya que varios de los concurrentes terminan estacionando sobre la vereda frente a las instalaciones, dificultando el paso de peatones.

Que el crecimiento del parque automotor, la presencia de comercios en la zona de Avenida Juan Domingo Perón en el sector delimitado entre las calles Avenida Gral. San Martín y Fornieles, causan gran congestión vehicular con los consiguientes inconvenientes a la hora de estacionar.

Que se suman en el segmento mencionado la presencia de numerosos establecimientos produciéndose aún mayor concentración de tránsito y transeúntes.

Que en el lugar detallado en el párrafo precedente es necesario actuar de manera que se generen espacios para el estacionamiento de motos, para evitar el caos vehicular que se provoca actualmente.

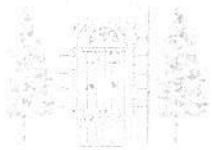
Que los espacios para el estacionamiento exclusivo para motos contribuirán a optimizar la circulación de vehículos, evitando el roce entre ellos, disminuyendo el riesgo de accidentes.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.403/2.020

ART.1°) El Concejo Deliberante de dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice estudio de factibilidad con un plazo de 30 días, de un espacio de estacionamiento exclusivo para motos sobre la Av. Juan Domingo Perón entre las calles Avenida Gral. San Martín y Fornieles.

ART.2°) Autoricese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que una vez hecho el estudio de factibilidad a que refiere el Art. 1o, realice las obras de construcción de estos espacios de estacionamiento



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



exclusivos para motos sobre Avenida Juan D. Perón de acuerdo al siguiente detalle: desde calle Fornieles hasta Avenida San Martín con una demarcación horizontal sobre el piso, a mitad de cuadra, de 10 metros.

ART.3º) Colóquese las señales con cartelería vertical correspondientes.

ART.4º) Comuniqúese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 8 de julio de 2020

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../.....	08/07/2020
Anotado por <u>EDUARDO</u>	
Archivado por	



CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

12.31/ma.